SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Nombre, denominación o razón social del Proveedor.

Blanca Cecilia Rincón Alemán

Pedido	SHF/074/2016
Fecha	30 de noviembre de 2016
Nombre del Representante	Blanca C. Rincón.

Domicilio Fiscal

Villa Quetzalcóatl No. 3567, Col. Villa de Aragón, Del. Gustavo A. Madero, Código Postal 07570, Ciudad de México.

R.F.C.		Teléfono	Correo electrónico
RIAB-790214-EM2		5766-0018	gerardo@grupoipanema.com.mx

Domicilio para la entrega de los bienes o prestación del servicio

Hotel Hilton México Reforma, Salón Don Diego 3 y 4 ubicado en Av. Juárez número 70, Colonia Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México

No. de Oficina Solicitante	Anticipos
370	No

Fecha de entrega	Precio Fijo	Condiciones de pago	No. de Partida Presupuestal	Oficio de autorización	Adjudicación
El 8 de diciembre de 2016 en un horario de 15:00 a 24:00 horas	Sí	El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la prestación del servicio y contra entrega de la factura, a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	33401	307-A-4901	Directa. Artículo 42 LAASSP

Concepto:

Contratación de audio, video, iluminación, grupo musical y ambientación para el evento Cierre de Actividades del Programa de Capacitación e Integración de Equipos de Trabajo 2016.

Partida	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Servicio de audio y video Según Anexo "A"	1	Servicio	$ 118,500.00	$ 118,500.00

Importe en letra
Ciento treinta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.

Subtotal	$ 118,500.00
I.V.A.	$ 18,960.00
TOTAL	$ 137,460.00

Observaciones.

Esta adquisición se fundamenta en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por ser adjudicación directa, así como en la norma trigésima segunda de las políticas bases y lineamientos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal.

Ejército Nacional 180 PB. Col. Anzures Ciudad México, CP 11590, Tel.: (55) 5263 4500 www.shf.gob.mx

Anexo "A"

Descripción de los servicios:

Contratación de equipo de audio, video, iluminación, grupo musical y ambientación para el evento "Cierre de Actividades del Programa de Capacitación e Integración de Equipos de Trabajo 2016"

Grupo Musical: Orquesta que deberá Incluir al menos 12 elementos, que incluya: 3 cantantes, flauta, sax, trompeta, trombón, bajo, batería, percusiones y 2 pianistas; uniforme: traje sastre; personal técnico y de apoyo debidamente uniformado durante el desarrollo del evento.

Turnos de 60 minutos con todos los servicios básicos, de 15:00 a 16:00 y de 17:00 a 24:00 horas.

Repertorio versátil: Amplio, diferentes géneros e intérpretes de corte nacional e Internacional.

- **Servicio para ceremonia**: audio, video e iluminación de 16:00 a 17:00 horas. Se facilita el uso del micrófono inalámbrico para las intervenciones verbales o discursos.

Ambientación: para 620 personas.

Cortesías: Maestro de Ceremonias. (Dentro del tiempo de contratación.), y asesoría en la Elaboración del programa para el evento;

Música ambiental : Sonorización iluminación y videos para llegada de 14:30 a 15:00 horas y para desalojo de 24:00 a 24:30 horas.

Especificaciones técnicas:

Audio: Número de Subwoofer; bocina(s) de medios y agudos DASS Convert (por lado); monitores, Mezcladora de 32 canales, Microfonía, Inalámbricos BETA, y rack de amplificadores, periféricos y procesadores.

Iluminación básica: Estructura aérea de iluminación con 16 lámparas Color Palette Leed y dos torres de 2 metros; Cuatro torres de 3m. De aluminio y dos torres de 2metros, Iluminadas con Miniparleds

Extra: Dos Cabezas Móviles 360° Leed Spot; dos Cabezas Móviles 360° Leed Wash 600; Dos Cabezas Móviles 360° Leed Xtreme Beam 575; barras de leeds y kit de cableado.

Video extra: Dos pantallas de proyección de 1.88 x 2.44
Dos proyector de 5000 lumenes
Dos marcos de Truss de aluminio
Distribuidor de señal VGA
Kit de cableado VGA y de AC

Ejército Nacional 180 PB. Col. Anzures Ciudad México, CP 11590, Tel.: (55) 5263 4500 www.shf.gob.mx

El servicio de equipo de audio, video e iluminación será en un horario corrido de las 14:30 horas p.m. del 8 de diciembre hasta las 24:00 horas. El tiempo necesario de instalación, montaje y levantamiento de los equipos debe ser considerado fuera de los horarios de prestación del servicio, deberán ser previos al evento y el desmontaje inmediato al término de este.

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto para la contratación de los servicios otorgados por Blanca Cecilia Rincón Alemán del Grupo Musical IPANEMA, es de $ 118,500.00 pesos (Ciento dieciocho mil quinientos pesos 00/100 MN), más el IVA correspondiente.

Forma de pago propuesta

El pago será en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentando la factura correspondiente debidamente requisitada, a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal, SNC.

Ejército Nacional 180 PB. Col. Anzures Ciudad México, CP 11590, Tel.: (55) 5263 4500 www.shf.gob.mx

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

(i) La empresa antes indicada, en adelante el PROVEEDOR, manifiesta a través de su representante, estar facultado para la celebración del presente acuerdo contractual, manifestando en este acto que los generales de su empresa son ciertos, y que en su objeto se encuentra la comercialización y/o prestación de los bienes y/o servicios, en adelante PRODUCTOS, materia de contratación, como los que son del interés de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en adelante SHF. **(ii)** Los PRODUCTOS materia de contratación deberán ser entregados por el PROVEEDOR, en los términos, condiciones, cantidades y características antes descritas; mismos que deberán ser entregados y/o prestados a la SHF a entera satisfacción de ésta, en el tiempo, lugar, términos y condiciones señalados en el presente documento o en los anexos que para tal efecto formen parte integrante del mismo. **(iii)** El PROVEEDOR en este acto manifiesta que los PRODUCTOS serán entregados y/o prestados dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato; por lo que encuadra en el supuesto a que hace referencia el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), quedando exceptuado de garantizar el cumplimiento del presente contrato. **(iv)** Los PRODUCTOS materia de contratación deberán entregarse y/o prestarse en el domicilio señalado por SHF, o en aquél que ésta le indique a través de servidor público con facultades para ello, a entera satisfacción de la SHF, durante toda la vigencia del presente contrato. **(v)** Pena Convencional: En caso de que el proveedor incumpla en la entrega de los servicios en el plazo previsto, cubrirá a la "SHF" una pena convencional del 1 al millar sobre el monto de los servicios no entregados por cada día natural de retraso, durante los primeros 5 días naturales contados a partir del día del vencimiento del aludido plazo, 1.5 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados por cada día natural de retraso, durante los siguientes 5 días naturales y de 2 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados por cada día natural de retraso, durante los siguientes días de retraso, considerando dentro de este concepto, los casos en que existan defectos o discrepancias o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas para los servicios en este contrato y en su proposición, que den lugar al rechazo o devolución de los servicios, y éstos no sean repuestos, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. Asimismo, se considerarán dentro de este concepto el importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la "SHF"; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción. **(vi)** La empresa deberá reponer los PRODUCTOS que resultaren rechazados o devueltos, sin costo alguno para la SHF, por no cumplir con las características y especificaciones señaladas en el presente documento y/o en los anexos que se integren y formen parte integrante del mismo; así como responder en cualquier tiempo de los defectos de fabricación, daños vicios ocultos existentes en los PRODUCTOS entregados. **(vii)** La SHF se obliga a pagar al PROVEEDOR en concepto de contraprestación por la completa y total entrega y/o prestación de los PRODUCTOS a entera satisfacción de la SHF, las cantidades antes descritas, conforme las cantidades y precios unitarios señalados, en moneda nacional, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se pagará a mas tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la total entrega y/o prestación de los PRODUCTOS, debidamente aceptados por SHF, contra entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales correspondientes que comprendan en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado debidamente requisitada por la empresa y en donde aparezca el visto bueno de la SHF. La referida cantidad comprende todos los gastos, directos o indirectos que el PROVEEDOR tuviere que efectuar para la entrega y/o prestación de los PRODUCTOS materia de contratación, por lo que no tendrá derecho de recibir ninguna cantidad adicional, acordando que el costo correspondiente será fijo. **(viii)** En el evento de que el PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud del presente acuerdo contractual, de las obligaciones en materia de propiedad intelectual o industrial, en materia laboral, en materia de confidencialidad, de las leyes aplicables, del uso, o de la buena fe son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la SHF o a terceros, pudiendo la SHF rescindir administrativamente el presente acuerdo contractual, a partir de cualquier incumplimiento antes referidos. **(ix)** El PROVEEDOR se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine para la transportación, entrega, instalación, entrega y/o prestación de los PRODUCTOS, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre el y dichas personas o bien entre éstas entre sí. Asimismo será responsable de los accidentes que originen con motivo de la transportación, la entrega, instalación y/o prestación de los PRODUCTOS. El PROVEEDOR, por su carácter de patrón para con todos sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la SHF como patrón sustituto. **(x)** La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del presente contrato y hasta el día de la total y completa entrega de los PRODUCTOS a entera satisfacción de SHF, los cuales deberán ser entregados en el tiempo, lugar, términos y condiciones solicitados por la misma. **(xi)** El PROVEEDOR y la SHF reconocen que, en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimento judicial, se someter a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa. **(xii)** El proveedor deberá facturar a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., con domicilio en Avenida Ejército Nacional No. 180-P.B., Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, con R.F.C. HFE 011011 HH1, enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet, conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable; siempre y cuando obtengan ingresos superiores a los 4 millones de pesos al año, o la cantidad que en su caso se determine. El CFDI, en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándole copia a la siguiente dirección de correo electrónico **gvega@shf.gob.mx.**

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero. Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales de SHF	Nombre y firma del representante o apoderado legal